Calarcá Quindío, 23 de marzo de 2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

La ciudad

Ref.: Anexo certificación de avaluó catastral de acuerdo al artículo 444 del CGP

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: GILBERTO ANTONIO HERNANDEZ ARBELAEZ

DEMANDADO: LINA JHOANA OSORIO GONZALEZ

RADICADO: 2018-00203

OLGA MILENA CRUZ MORA, mayor de edad y vecina del municipio de Calarcá, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 184114 Del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderada Judicial del demandante en el proceso de la referencia, me permito anexar La **certificación de avaluó institución geográfico Agustín Codazzi**, y el 50% de incremento del que habla el artículo 444 numeral 4 del CGP.

El inmueble objeto de este proceso tiene un avaluó catastral de $21.298.000, el incremento del 50% por un valor de $10.649.000, para un total de $31.947.000.

Avaluó catastral	$21.298.000
Incremento	$10.649.000
Total	$31.947.000

Atentamente,

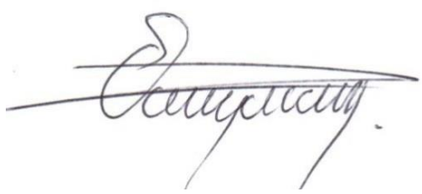

OLGA MILENA CRUZ MORA
C.C. 24.587.152 de Calarcá Quindío
T.P. Nro. 184114 del C. S. de la Judicatura